



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 081-2026-C/MPP

Puno, 30 de setiembre del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de setiembre del 2026, se debatió y discutió el Dictamen Nº 075-2026-COALR, de fecha 23 de setiembre del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual Dictamina sobre la procedencia de la propuesta de priorización, bajo el mecanismo de obras por impuestos regulados por la Ley Nº 29230 y su Reglamento, de la IOARR denominada: **"Adquisición de Camión Compactador, Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados, Volquete y Tractor de Orugas; además de otros activos en la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI Nº 2722297, Informe Nº 1552-25026-MPP/GIM, de fecha 14 de setiembre del 2026, Informe Nº 1027-2026-MPP/GPP, de fecha 15 de setiembre del 2026, Opinión Legal Nº 288-2026-MPP/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026, Dictamen Nº 75-2026-COALR, de fecha 23 de setiembre del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del Sector Privado y sus modificatorias (en adelante la Ley Nº 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 57.2 del artículo 57º del Reglamento de la Ley Nº 29230 aprobado por el Decreto Supremo Nº 038-2026-EF, corresponde a la Entidad Pública cuando la lista de priorización incluya Inversiones, que estas se deban encontrar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las Inversiones pueden incluir de manera conjunta las actividades de operación y/o mantenimiento de la Unidad Productora, de acuerdo con las competencias de cada Entidad Pública, siempre que cuenten con registros correspondientes en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el inciso 1) del numeral 57.6 del artículo 57º del Reglamento de la Ley Nº 29230, señala que para la elaboración y aprobación de la lista de priorización se debe considerar que la lista de Priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Regional, el Concejo Municipal o el





Concejo Provincial de Puno

Acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 61º del Reglamento de la Ley Nº 29230, en su numeral 61.1 señala que, las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, y remitirlas a Pro-Inversión, quien brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Pro-Inversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 57º y 58º. Asimismo, en su numeral 61.2 señala que Pro-Inversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas intervenciones que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellas que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad; que no se encuentren activas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aquellas que no registren avances en Obras por Impuestos por un período superior a los tres (3) años contados desde su priorización";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70º del Reglamento de la Ley Nº 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincia de Puno, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir Convenios de Asistencia Técnica con Pro-Inversión, los cuales son suscritos por el Presidente Ejecutivo de Pro-Inversión, o por el funcionario en quien éste delegue tal facultad, y por el titular de la Entidad Pública correspondiente. Asimismo, en su numeral 12.2 señala que los Convenios de Asistencia Técnica pueden celebrarse bajo la modalidad de asesoría o de encargo. Para su suscripción, se requiere contar previamente con el Acuerdo del Concejo Municipal o tratándose de Universidades Públicas, con el Acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, según corresponda; o, en el caso de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, con la resolución del titular de la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 1552-2026-MPP/GIM, de fecha 14 de setiembre del 2026, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye que; 1.- la Inversión propuesta son Técnica, Económica y Socialmente viables y contribuyen al cierre de brechas prioritarias en la Provincial de Puno, según registro en banco de inversiones. 2.- El monto total se encuentra dentro del límite de capacidad anual aprobado, garantizando su sostenibilidad. 3.- El mecanismo de obras por impuestos permitirá una ejecución eficiente, transparente y oportuna de inversión;

Que, mediante Informe Nº 1027-2026-MPP/GPP, de fecha 15 de setiembre del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, emite Opinión favorable, respecto de la disponibilidad presupuestal y acreditación de recursos por el monto de S/. 2'316,995.00 (dos millones trescientos dieciséis mil novecientos noventa y cinco con 00/00) soles, al encontrarse sustentada la capacidad de la entidad para atender las obligaciones financieras que se deriven de la ejecución de la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Opinión Legal Nº 288-2026-MPP/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, considera Viable poner a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de la Priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley Nº 29230 – Ley





Concejo Provincial de Puno

que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del Sector Privado, como es la IOARR "Adquisición de Camión Compactador, Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados, Volquete y Tractor de Orugas; además de otros activos en la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2722297;

Que, mediante Dictamen N° 75-2026-COALR, de fecha 23 de setiembre del 2026, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos - COALR de la Municipalidad Provincial de Puno, emite Dictamen Favorable, la propuesta de priorización bajo el mecanismo de Obras por Impuestos de la IOARR denominada: "Adquisición de Camión Compactador, Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados, Volquete y Tractor de Orugas; además de otros activos en la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2722297, por el monto de S/. 2 316 995.00 (dos millones trescientos dieciséis mil novecientos noventa y cinco con 00/00) soles;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2722297, PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN, en el marco de la Ley N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme el detalle de la inversión siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CUI	COSTO DE INVERSIÓN
1	Adquisición de Camión Compactador, Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados, Volquete y Tractor de Orugas; además de otros activos en la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno	2722297	2'280,995.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Lic. **Javier Ponce Roque**, alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecida en el artículo 4º de la Ley N° 29230 y las adendas que normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Titular de la Municipalidad Provincial de Puno aprobar y convenir todas las variaciones a modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del inversión denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2722297, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4º de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 051-2026-C/MPP de fecha 03 de junio de 2026, que aprobó la Lista de Priorización de Inversiones a Ejecutar en el marco de la Ley N° 29230, conforme a los expuesto en la Opinión Legal N° 288-2026-MPP/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026.

ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PRO-INVERSION, según los alcances del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, al Titular de la Municipalidad Provincial de Puno, suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SETIMO.- AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la



Concejo Provincial de Puno

emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a emitir y entregar los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) [o Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN)], así como a efectuar los registros presupuestarios y financieros correspondientes, hasta por el monto total de la inversión asumida por la Empresa Privada, cuando la Municipalidad Provincial de Puno incumpla con solicitar su emisión mediante la Plataforma de Documentos Valorados, conforme lo establecido en los numerales 11.3 y 11.11 del artículo 11 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y a las áreas competentes de la entidad la realización de las acciones administrativas necesarias para la implementación del presente Acuerdo de Concejo, así como la remisión de la documentación correspondiente a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PRO-INVERSION.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás áreas competentes de la entidad, para los fines correspondientes en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

